



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

Reconquista, 12 ABR 2022

VISTO la Ordenanza CSU N° 1355 Reglamento Electoral y la Resolución del Consejo Directivo N° 002/2022, y

CONSIDERANDO

Que la Resolución del Consejo Directivo N° 002/2022 conforma la Junta Electoral que actuará en las próximas elecciones.

Que la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 9°, inciso b) dice que "*La Junta Electoral Local estará constituida de la siguiente manera:*

- I. *Presidente: Vicedecano.*
- II. *Secretario: (sin voto) un Secretario de la Facultad Regional designado por el Decano.*
- III. *CUATRO (4) Vocales: UNO (1) por cada Claustro con sus respectivos suplentes a propuesta del Claustro respectivo, designado por el Consejo Directivo.*

El suplente del Presidente será un Consejero Directivo Docente, designado por el Consejo Directivo y el suplente del Secretario será otro Secretario de la Facultad designado por el Decano".

Que la Ordenanza N° 1355 del Consejo Superior Universitario, en su Artículo 11°, dispone "**Normas Generales:** (...) *Las Juntas Electorales permanecerán integradas en forma permanente, debiendo ser ratificadas o rectificadas cuando las circunstancias lo requieran o*



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Facultad Regional Reconquista



"LAS MALVINAS SON ARGENTINAS"

por vacante de algún integrante de las mismas; en ambos casos los mismos serán reemplazados de acuerdo con el procedimiento establecido en el Artículo 9º de la presente Ordenanza".

Que es menester designar al suplente del Presidente de la Junta Electoral Local.

Que el dictado de la medida se hace en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL RECONQUISTA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º) DESIGNAR como suplente del Presidente de la Junta Electoral Local al Ing. Valentín Bonaz.

ARTÍCULO 2º) REGÍSTRESE. COMUNÍQUESE a la Junta Electoral Central y ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN Nº 075 / 2022

FRRQ
LSV
FMC
BEM


Ing. BRIAN MOSCHEN
DECANO


Ing. FRANCO CABAS
Secretario Académico